



Resolución Jefatural N° 031-2016-INEI

Lima, 22 de enero de 2016

Visto el Oficio N° 080-2016-INEI/DNCE-DECEH, de fecha 13 de enero de 2016 de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando autorización para la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se suscribió un Contrato de Servicios de Consultoría entre la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para la ejecución de la "Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional- 2015-2016", con el objetivo de continuar con la medición de la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud que representan a las microredes evaluadas/encuestadas del ámbito de Juntos, para brindar los productos priorizados del Programa Articulado Nutricional;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutará la mencionada Encuesta, en las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco, en los meses de febrero y marzo de 2016, de acuerdo a las características técnicas establecidas y al cuestionario aprobado para su aplicación;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, ha definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como el contenido del Cuestionario a ser utilizado en la Encuesta. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha facilitado la información de los Establecimientos de Salud para la selección de la muestra, por lo tanto resulta necesario autorizar la ejecución de la mencionada Encuesta, establecer el periodo de ejecución, así como aprobar el cuestionario a ser utilizado para efecto de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".



Visto el oficio N° 045-2016-INEI-DTDIS, de fecha 11 de enero de 2016 de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales solicitando autorización para la ejecución de la “Encuesta Nacional de Hogares – 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la “Encuesta Nacional de Hogares” - 2016, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Encuesta Nacional de Hogares - 2016, permitirá disponer de información estadística con la cual se obtienen indicadores que permiten conocer la evolución de la pobreza del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Hogares -2016”, la que cuenta con los documentos metodológicos: ficha técnica, manuales de capacitación y los cuestionarios correspondientes; los mismos que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, “Reglamento de Organización y Funciones del INEI”;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Hogares – 2016”, que será aplicada a 35,830 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao, la que estará a cargo de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales y las Oficinas Departamentales o Zonales de Estadística e Informática pertinentes.

Artículo 2°.- Aprobar, los cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer, como periodo de ejecución de la referida Encuesta, del 05 enero al 31 de diciembre de 2016, la misma que se efectuará mediante entrevista directa.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1337736-1

Autorizan la ejecución de la “Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016” que será aplicada a Establecimientos de Salud ubicados en el ámbito urbano y rural de las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco y aprueban el cuestionario de la referida encuesta

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 031-2016-INEI**

Lima, 22 de enero de 2016

Visto el Oficio N° 080-2016-INEI/DNCE-DECEH, de fecha 13 de enero de 2016 de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando autorización para la ejecución de la “Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se suscribió un Contrato de Servicios de Consultoría entre la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para la ejecución de la “Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional- 2015-2016”, con el objetivo de continuar con la medición de la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud que representan a las microredes evaluadas/encuestadas del ámbito de Juntos, para brindar los productos priorizados del Programa Articulado Nutricional;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutará la mencionada Encuesta, en las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco, en los meses de febrero y marzo de 2016, de acuerdo a las características técnicas establecidas y al cuestionario aprobado para su aplicación;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud, ha definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como el contenido del Cuestionario a ser utilizado en la Encuesta. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha facilitado la información de los Establecimientos de Salud para la selección de la muestra, por lo tanto resulta necesario autorizar la ejecución de la mencionada Encuesta, establecer el período de ejecución, así como aprobar el cuestionario a ser utilizado para efecto de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de la “Encuesta a Establecimientos de Salud sobre productos priorizados del Programa Articulado Nutricional 2015-2016” que será aplicada a Establecimientos de Salud ubicados en el ámbito urbano y rural de las regiones de Amazonas, Cajamarca y Huánuco. La organización, conducción, ejecución y supervisión de la Encuesta estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales y Zonales del Instituto Nacional de Estadística e Informática pertinentes.

Artículo 2°.- Aprobar, el Cuestionario de la referida Encuesta, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y será diligenciado por observación y entrevista directa a cargo de evaluadores externos, profesionales de la Salud, quienes solicitarán la información estadística al Establecimiento de Salud.

Artículo 3°.- Establecer, como periodo de ejecución de la mencionada Encuesta, del 08 de febrero al 20 de marzo de 2016.

Artículo 4°.- Precisar, que la información que proporcionen los Establecimientos de Salud, estará amparada por el secreto estadístico y de la confidencialidad

de la información, en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo IV del Título V del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1337738-1

Autorizan la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016” que será aplicada a viviendas particulares ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao y aprueban los formularios de la referida encuesta

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 032-2016-INEI**

Lima, 22 de enero de 2016

Visto el oficio N° 046-2016-INEI/DNCE-DECEH, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando autorización para la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016”, en las áreas urbanas y rurales de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao”;

Que, la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016”, permitirá obtener información actualizada para el seguimiento y evaluación de los diferentes programas presupuestales y el diseño y orientación de políticas públicas, para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016”, que cuenta con los documentos metodológicos correspondientes: Ficha técnica, manuales de capacitación y formularios, los mismos que requieren ser aprobados, para efectos de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto, por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y la visación de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, la ejecución de la “Encuesta Nacional de Programas Presupuestales 2016” que se aplicará a 43,992 viviendas particulares, ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y de la Provincia Constitucional del Callao, y estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las respectivas Oficinas Departamentales o Zonales, del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 2°.- Aprobar, los formularios de la referida Encuesta que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer, como periodo de ejecución de la mencionada Encuesta, a partir del 12 de enero al 31 de diciembre de 2016, la misma que se efectuará mediante entrevista directa.

Regístrese y comuníquese.

ANÍBAL SÁNCHEZ AGUILAR
Jefe (e)

1337738-2

Autorizan la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, así como la ejecución de la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2016” que será aplicada a viviendas ubicadas en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao

**RESOLUCIÓN JEAFTURAL
N° 033-2016-INEI**

Lima, 22 de enero de 2016

Visto el Oficio N° 063-2016-INEI/DTDIS, de fecha 13 de enero de 2016 de la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales solicitando autorización para la ejecución de la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES 2016”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”, el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de los censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, tiene previsto en su Plan Operativo del presente año, la ejecución de la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES – 2016, en el área urbana y rural de los 24 departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, para la ejecución de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES 2016, es necesario realizar la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos que permita la selección de las viviendas en los conglomerados;

Que, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar-ENDES 2016, permite disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, lo que posibilita la estimación de los indicadores identificados de los Programas Presupuestales en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultados, así como también la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, resulta necesario autorizar la ejecución de la “Encuesta Demográfica y de Salud Familiar- ENDES -2016”, la misma que cuenta con los documentos metodológicos: ficha técnica, manuales de capacitación y los cuestionarios correspondientes; los que requieren ser aprobados para efectos de lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, “Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604 “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.